

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y ARTEL S.A.I.C.**



**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 3765 04.09.2012**

**VISTOS:**

Memorando N° 25.3/1898 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 9 de julio de 2012; Minuta del Departamento de Ciudadanía y Cultura N° 2012-50 recepcionada por el Departamento Jurídico con fecha 30 de agosto de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 121, Glosa N° 14, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Fomento al Desarrollo Cultural Local", referida al plan de fortalecimiento de las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local en habitantes de barrios o localidades que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento, faculta al Consejo para financiar las iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos e iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad.

Que, atendido lo anterior, y en vistas a dar cabal cumplimiento a sus objetivos, el Consejo a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura, con el objeto de motivar la creación y expresión de las personas, residentes en las comunas en las que se desarrolla el Programa de Fomento al Desarrollo Cultural Local, a partir de la reconstrucción de la memoria colectiva, convoca mediante Resolución Exenta N° 3289 de 2012, al 1° Concurso de disciplinas artísticas "Nuestra Cultura".

Que, Artel es una empresa especializada en la distribución de toda clase de artículos de librería, arte, dibujo, pintura, y demás trabajos artísticos, la que cuenta con larga tradición, trayectoria y experiencia en Latinoamérica de más de 70 años.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Artel S.A.I.C., han celebrado un convenio de colaboración con



fecha 8 de agosto de 2012, estableciendo como primera actividad conjunta la colaboración de Artel al Consejo en la realización del Concurso "Nuestra Cultura", siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 20.557 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 3289 de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, **dicto la siguiente:**

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y ARTEL S.A.I.C., de fecha 8 de agosto de 2012, que es del siguiente tenor:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN

#### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

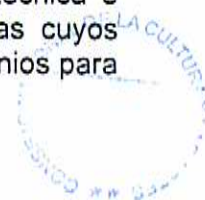
#### ARTEL S.A.I.C.

En Valparaíso, a 8 de agosto de 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en adelante "**el CONSEJO**", R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso y **ARTEL S.A.I.C.**, R.U.T N° 92.642.000-3, representada por don **Oswaldo Alejandro Matzner Thomsen**, ambos domiciliados para estos efectos en Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9700, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante "**Artel**" se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

#### CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2° Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al **CONSEJO**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.



3° Que, el **CONSEJO** desarrolla a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura, el Programa "**Fomento al Desarrollo Cultural Local**" referido al plan de fortalecimiento de capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local en habitantes de barrios o localidades que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento, desarrollando e incentivando iniciativas de gestión cultural local para la realización participativa de proyectos de acceso al arte y cultura de calidad.

4° Que, Artel es una empresa especializada en la distribución de toda clase de artículos de librería, arte, dibujo, pintura, y demás trabajos artísticos, la que cuenta con larga tradición, trayectoria y experiencia en Latinoamérica de más de 70 años.

5° Que, el Consejo convocará al Concurso de disciplinas artísticas "Nuestra Cultura", que tiene por objetivo promover la creatividad, expresión y rescate de la cultura de los residentes de los territorios donde se desarrolla el Programa Fomento al Desarrollo Cultural Local en sus dos modalidades: "Servicio País Cultura", realizado en alianza entre el Consejo y la Fundación para la Superación de la Pobreza y "Cultura Local", implementado entre las Direcciones Regionales y los Municipios en convenio. Se espera que los postulantes entreguen una mirada sobre la vida, historia, tradiciones y paisajes entorno a la identidad local. En concreto se invita a los residentes de los barrios a fotografiar, escribir relatos y pintar recuerdos, vivencias, ideas e imágenes que posean respecto de su cultura.

6° Que, en este contexto, las partes acuerdan construir y mantener instancias de colaboración, por lo que vienen en celebrar el presente convenio.

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

##### **PRIMERO.**

El objeto del presente convenio es la colaboración de Artel al Consejo en la realización del Concurso "Nuestra Cultura" 2012, cuyo objetivo es promover la creatividad, expresión y rescate de la cultura de los residentes de los territorios donde se desarrolla el Programa en sus dos modalidades: "Servicio País Cultura", realizado en alianza entre el Consejo y la Fundación para la Superación de la Pobreza y "Cultura Local", implementado entre las Direcciones Regionales y los Municipios en convenio. Se espera que los postulantes entreguen una mirada sobre la vida, historia, tradiciones y paisajes entorno a la identidad local.

Son llamados a participar en el Concurso los residentes de las 49 comunas intervenidas por el Programa Servicio País Cultura y de las 24 comunas en las que se desarrolla el Programa Cultura Local, lugares donde el Programa Fomento al Desarrollo Cultural Local se encuentra presente, a realizar obras inéditas que den cuenta de la vida cotidiana que los caracteriza.

##### **SEGUNDO.**

El Concurso "**Nuestra Cultura**", se desarrollará entre los meses de agosto y diciembre de 2012 en las siguientes comunas del país:

#### **ARICA Y PARINACOTA**

Comunas:

Arica

Camarones

#### **TARAPACÁ**

Comunas:

Alto Hospicio

Camiña

Pozo Almonte



**ANTOFAGASTA**

Comunas:

Calama

María Elena

San Pedro de Atacama

**ATACAMA**

Comunas:

Caldera

Copiapó

Diego de Almagro

Freirina

**COQUIMBO**

Comunas:

Coquimbo

Los Vilos

Ovalle

Río Hurtado

Vicuña

**VALPARAÍSO**

Comunas:

Cartagena

Hijuela

Quintero

Los Andes

Villa Alemana

Zapallar

**REGIÓN METROPOLITANA**

Comunas:

Alhué

Calera de Tango

Cerrillos

Cerro Navia

Colina

El Bosque

Isla de Maipo

La Florida

María Pinto

Padre Hurtado

Quinta Normal

San Joaquín

**O'HIGGINS**

Comunas:

Lolol

Machalí

Marchigüe

Paredones

Rancagua

Rengo

San Fernando

**MAULE**

Comunas:

Empedrado

Hualañé

Pelluhue

Talca

Villa Alegre

**BIOBIO**

SECRETARÍA REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GOBIERNO REGIONAL DE BÍO-BÍO

SECRETARÍA REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GOBIERNO REGIONAL DE BÍO-BÍO

Comunas:

Coelemu  
Quilaco  
Quilleco  
San Carlos  
Yumbel  
Coronel

**ARAUCANÍA**

Comunas:

Angol  
Collipulli  
CholChol  
Gorbea  
Lonquimay  
Perquenco

**LOS RÍOS**

Comunas:

Futrono  
Máfil  
Paillaco

**LOS LAGOS**

Comunas:

Quellón  
Los Muermos  
Puerto Montt  
San Juan de La Costa

**AYSÉN**

Comunas:

Río Ibáñez  
Lago Verde

**MAGALLANES**

Comunas:

Punta Arenas  
Puerto Natales  
Torres del Paine

Las etapas del Concurso serán las que sigue:

Postulación: 10 de agosto a 22 de octubre de 2012.

Publicación nómina de ganadores: 14 de diciembre de 2012.

Premiación: dentro de los 60 días siguientes a la fecha de publicación de los resultados del concurso.

**TERCERO.**

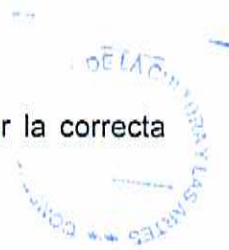
Las actividades contempladas en la cláusula anterior, podrán ser modificadas por el Consejo en vistas a mejorar el programa inicial establecido en el presente convenio, siempre que no alteraren el contenido ni el monto total de los premios contemplados en su realización.

**CUARTO.**

En este marco, las partes contraen las siguientes obligaciones:

**a) EL CONSEJO:**

- i. Coordinar y ejecutar las actividades que procedan a fin de asegurar la correcta ejecución del Concurso de acuerdo a las bases del mismo.



- ii. Incluir los logos de Artel y Nacional Librería como colaboradores en la publicidad del Concurso, en al menos 8.000 afiches a distribuir en las comunas señaladas en la cláusula segunda, además de toda mención al Concurso en la página web del Consejo.
- iii. Incluir la presencia de la marca Artel y de Nacional Librería en las premiaciones regionales.

**b) ARTEL:**

- i. Entregar premios, en vales por productos para todas las disciplinas y categorías del Concurso de acuerdo al siguiente cuadro:

Disciplina/Categoría	Niños	Adolescentes	Jóvenes	Adultos
Pintura	\$62.500	\$62.500	\$62.500	\$62.500
Fotografía	\$62.500	\$62.500	\$62.500	\$62.500
Narrativa	\$62.500	\$62.500	\$62.500	\$62.500

Entregar además, 12 bolsos, 12 croqueras y 12 set de lápices para premiar las menciones honorosas del Concurso.

- ii. Designar un representante de la empresa participará como jurado en la disciplina de pintura.

**QUINTO.**

A fin de cobrar los vales señalados en la cláusula anterior, una vez conocida la nómina de los ganadores, ellos deberán seleccionar los productos que deseen adquirir en la página web [www.libreria-nacional.cl](http://www.libreria-nacional.cl), cuyo valor sea equivalente al valor del premio. Realizada la selección, Artel deberá remitir al Consejo los productos, los que serán a su vez enviados por el Consejo a las respectivas Direcciones Regionales con el objeto que realicen cada premiación.

**SEXTO.**

En la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, el **Consejo** incluirá los logos de Artel y de Nacional Librería, que responda a las características de color, tamaño y forma, definidas por Artel, como colaborador en la ejecución del Concurso.

**SÉPTIMO.**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total ejecución del mismo.

**OCTAVO.**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO.**

La personería de don **Luciano Cruz-Coke Carvalho** en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile. La personería de don **Oswaldo Alejandro Matzner Thomsen** en su calidad de representante de **ARTEL S.A.I.C.**, consta en Acta de Sesión de Directorio N° 274, reducida a escritura pública ante la Notario Público de Santiago don Gonzalo de la Cuadra Fabres, con fecha 6 de julio de 1992, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 3089 N° 2442 de 2003.



Este instrumento se redacta en nueve cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de **ARTEL S.A.I.C.**

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OSVALDO MATZNER THOMSEN  
REPRESENTANTE  
ARTEL S.A.I.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



*[Handwritten signature]*  
LUCIANO CRUZ COKE-CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

*[Handwritten initials]*  
CCE / Mig  
Resol. Nº 04/637

**Distribución:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA (digitador de transparencia)
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- ARTEL S.A.I.C. Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 9700, Quilicura, Región Metropolitana.